

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

3821

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se amplía el crédito asignado a la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas por personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 174, de 26 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas por personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU). Esta convocatoria fue modificada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 19 de marzo de 2024 (BOIB n.º 39, de 21 de marzo), por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 2 de octubre de 2024 (BOIB n.º 130, de 3 de octubre), y por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 6 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 161, de 12 de diciembre).

En el *Boletín Oficial del Estado* n.º 46, de 21 de febrero de 2024, se publicó el Real Decreto 186/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su adaptación a la Adenda de este Plan.

Dado que existe crédito disponible en el fondo MR052, y para poder hacer frente a las solicitudes presentadas y favorecer y asegurar el cumplimiento de los objetivos e hitos establecido en la tabla III.A.4 del Real Decreto 451/2022 sobre la contribución mínima de las Illes Balears a los Objetivos e indicadores de Seguimiento. Medida C.7.I2, se considera adecuado ampliar el crédito de la convocatoria con 16.500.000 euros. Todo esto provoca que sea necesario ampliar el importe económico de la convocatoria, y también se considera adecuado actualizar las anualidades de la convocatoria en cuanto a los importes comprometidos (AD) y pagados (OP) y las previsiones actuales de ejecución de las actuaciones.

La distribución del crédito de la convocatoria se aprobó de acuerdo con los siguientes importes y anualidades:

Totales	2024	2025	2026
Importe	4.471.490,15 €	17.000.000,00 €	4.028.509,85 €

Total de la convocatoria: 25.500.000,00 euros.

La distribución de anualidades después de la ampliación de crédito y modificación de la convocatoria es la siguiente:

Totales	2024	2025	2026
Inicial	4.471.490,15 €	17.000.000,00 €	4.028.509,85 €
Modificación		16.500.000,00 €	0 €
Total de la modificación	4.471.490,15 €	33.500.000,00 €	4.028.509,85 €

Total de la convocatoria modificada: 42.000.000,00 euros.

Por todo ello, dado que es necesario modificar el punto 1 del apartado cuarto de la convocatoria, con el fin de ampliar el crédito y modificar la distribución de las anualidades, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en 16.500.000 euros (dieciséis millones quinientos mil euros) el crédito asignado inicialmente a la Resolución del consejero de



Empresa, Empleo y Energía de 22 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como renovables térmicas, promovidas por personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea «Next Generation EU».

2. Establecer que, con esta ampliación, el presupuesto total de esta convocatoria es de 42.000.000 de euros financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2024, 2025 y 2026, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR052, con la siguiente distribución de anualidades:

<i>Año</i>	<i>Importe</i>
2024	4.471.490,15 €
2025	33.500.000,00 €
2026	4.028.509,85 €

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de abril de 2025)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

